

03 - 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

03 ABR. 2024

VISTO el Expediente N° 109/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resoluciones del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 20 y 17, de fechas 1° de diciembre de 2023 y 20 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 61/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 20/23, tendiente a lograr la adquisición de VEINTE (20) dispositivos "token".

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CUATROCIENTOS (USD 2.400,00), pagaderos en PESOS ARGENTINOS según cotización tipo vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento de realizarse el pago.

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 1 de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, de fecha 10 de enero de 2024.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de oferta, de fecha 22 de enero de 2024, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma SMARTLEDGE S.A. (CUIT N° 30-71091312-5) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA (USD 3.590,00).

Que la SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, mediante el Memorando N° 27/24 de fecha 16 de febrero, solicita se deje sin efecto el proceso, en virtud de haberse modificado las necesidades de este Organismo.

Que las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 del Decreto Delegado 1023/01.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACIÓN ha manifestado que en cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el organismo licitante podrá, por causas justificadas, dejar sin efecto la licitación.

Que asimismo, agrega que la simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por las partes, ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante (cfr. Dictámenes 174:78).

Que con fecha 20 de marzo de 2024, y mediante el artículo 1º la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 17/24 se dejó sin efecto el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 20/23.

Qué asimismo, mediante el artículo 2º se aprobó el nuevo REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que el Servicio Jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 20, de fecha 1º de diciembre de 2023, 10 de fecha 5 de febrero de 2024, y 17 de fecha 20 de marzo de 2024.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA DE
CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 61/23, con el objeto de lograr la adquisición de VEINTE (20) dispositivos "token", enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 20/23, el cual fue reemplazado por el Reglamento aprobado por la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 17/24.

ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto la Contratación Directa N° 61/23, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

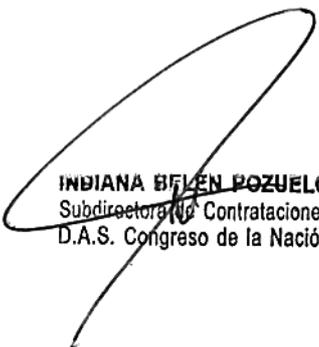
ARTÍCULO 4°.- Autorízase, por intermedio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, presentada en el marco del presente trámite.

ARTÍCULO 5°.- Pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SC N°

0 3 - 2 4


INDIANA BELÉN POZUELO
Subdirectora de Contrataciones
D.A.S. Congreso de la Nación